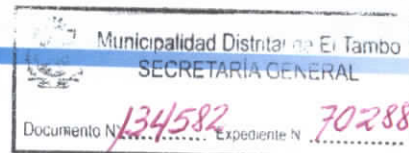




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 26-2016-MDT/CM

El Tambo, 06 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 231-2016-MDT/CM/SO, de fecha 05 de octubre de 2016, en Sesión Ordinaria N° 19, sobre la **APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL CAP EN MERITO A LAS REPOSICIONES JUDICIALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú que Señala: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo".

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 139°, inciso 2 establece que: "...Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. **Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada**, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución...; el derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, garantiza que las sentencias y resoluciones judiciales se ejecuten en sus mismos términos ya que de suceder lo contrario los derechos o intereses de las personas reconocidos o declarados no serían efectivos sin la obligación correctiva de la parte vencida de cumplir efectivamente con lo ordenado mediante sentencias judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, también ha adoptado este principio señalando que las decisiones judiciales tiene carácter vinculante, es así que el artículo 4° indica: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. **No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 32 establece que corresponde al Concejo Municipal: “**Aprobar el cuadro de asignación de personal (CAP)**...//; esta atribución del Concejo Municipal debe de ser cumplido de conformidad al numeral 1.5 del anexo 4 sobre CAP Provisional de la Directiva N° 002-2015SERVIR/GDSRH, donde expresamente señala como uno de los presupuestos que habilita la aprobación de este documento de gestión, el cumplimiento de una orden judicial emitida por autoridad judicial competente que haya dispuesto la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, así como de las carreras especiales.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por numeral 8) del artículo 9, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL CAP EN MERITO A LAS REPOSICIONES JUDICIALES

PRIMERO.- APROBAR, la modificación del CAP, en lo siguiente:

- Se encontró en el ROF funciones en la Sub Gerencia de Obras y la Subgerencia de Ornato, Limpieza Publica Y Medio Ambiente, con las que cumplen los señores a incorporar por reposición judicial, sin embargo al revisar el CAP no se encontró cargos similares. Por lo que se deberá incorporar al CAP 05 plazas. Tal como se detalla en las Tablas N° 01, 02, 03, 04, 05.

Tabla N° 01: ESTHER LIBERATA QUINTANA TUPACYUPANQUI

7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LINEA (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL)						
24	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ORNATO, LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIOAMBIENTE						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
54	OBRERO DE LIMPIEZA PUBLICA	12.07.24.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

(1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 02: CELESTINA CHAHUAYLA ARECHE

7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LINEA (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL)						
24	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ORNATO, LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIOAMBIENTE						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
55	OBRERO DE LIMPIEZA PUBLICA	12.07.24.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

291

- (1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 03: MARIA MONICA MAYTA SUAREZ

7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LINEA (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL)						
24	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ORNATO, LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIOAMBIENTE						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
56	OBRERO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	12.07.24.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

- (1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 04: JHON FRANK RÍOS HURTADO

7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LINEA (GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO)						
28	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
057	MAESTRO DE OBRAS	12.07.28.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

- (1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

Tabla N° 05: ROJAS CARHUAMACA MELINA

7	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: LINEA (GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO)						
28	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
58	CONTROLADOR DE MAQUINARIA	12.07.28.00	SP-RE (1)	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	1	0	

- (1) Servidor Público del Régimen Especial, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumplan en forma irrestricta lo dispuesto por el Concejo Municipal bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, todas aquellas normas que se opongan a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE